

PRIVATBANK



Barcelona, 04 de marzo de 2005

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISION DE ENTIDADES
Paseo de la Castellana, 19
28.046 MADRID

REF.: PRIVAT BANK, S.A.

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en la Indicación 4ª para la utilización del modelo normalizado de contrato-tipo de gestión discrecional e individualizada de carteras que figura como Anexo a la *Circular 2/2000, de 30 de mayo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre modelos normalizados de contratos-tipo de gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión y otros desarrollos de la Orden ministerial de 7 de octubre de 1999 de desarrollo del código general de conducta y normas de actuación en la gestión de carteras de inversión*, le comunicamos que la cláusula Duodécima del contrato-tipo de gestión de carteras que pretende utilizar la Entidad tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción:

Duodécima. Sumisión a arbitraje.

"Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del presente contrato, será resuelto mediante arbitraje de derecho sujeto a la ley de arbitraje vigente en el derecho español.

A estos efectos se constituirá un colegio arbitral integrado por tres árbitros designados por el Tribunal Arbitral de Barcelona, de la Associació Catalana d'Arbitratge. El procedimiento arbitral será igualmente el que determine esta Corte Arbitral ante quien se tramitará la controversia, en Barcelona. No obstante lo anterior, se pacta que el laudo deberá dictarse en un plazo máximo de seis (6) meses desde que se constituya el colegio arbitral.

En el supuesto de que las partes no se pusieran de acuerdo en la formalización del arbitraje, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona a los efectos de la formalización judicial del arbitraje, con renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles.



GRUPO BANQUE DEGROOF
FUNDADO EN 1871

DIAGONAL, 464 TEL. 34-93 445 85 00 FAX 34-93 445 85 01
08006 BARCELONA - ESPAÑA
privatbank@privatbank.es

PRIVATBANK

Las partes se comprometen de forma expresa a cumplir el laudo que en su día se dicte y a llevarlo a efecto"

La presente comunicación se efectúa en cumplimiento de lo previsto en la Norma Octava de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1995, de desarrollo parcial del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados regulados de valores y registros obligatorios.

Sin otro particular, y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración o información complementaria que deseen formularnos, les saluda atentamente,

PRIVAT BANK, S.A.

p.p.

Antonio Masiá Gómez

Miguel García Arilla



GRUPO BANQUE DEGROOF
FUNDADO EN 1871

DIAGONAL, 464 TEL. 34-93 445 85 00 FAX 34-93 445 85 01

08006 BARCELONA - ESPAÑA

privatbank@privatbank.es